

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2222/13
19 de Diciembre de 2013.-

GILDA CLAUDIA OLGÚN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal N° 35930-P-1998; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 1533/02, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio de Autorización de Uso con el Club Atlético Rada Tilly respecto a una fracción de tierra fiscal ubicada al Sur de la Planta de Tratamiento de nuestra localidad y al Oeste de la calle Francisco Luque de esta ciudad, con una superficie de 30.000 m², con el objeto de construir un predio deportivo para el desarrollo de las actividades de dicha entidad deportiva.

Que en fecha 28 de Octubre de 2002 se suscribió dicho Convenio en los términos y condiciones establecidos.

Que la cláusula Segunda de dicho convenio establece un término de vigencia de DIEZ (10) años.

Que habiéndose extinguido dicho plazo debe el Honorable Concejo Deliberante expedirse en relación a la renovación del mismo.

Que en fecha 8 de junio de 2004 dicha entidad deportiva solicitó se contemple la ampliación hacia el Este en 100 metros lineales de la fracción de tierra de que se trata, en un todo de acuerdo al Anteproyecto de Ampliación presentado, el cual permitirá que la nueva cancha pueda ser circunvalada por una pista de atletismo de medidas reglamentarias.

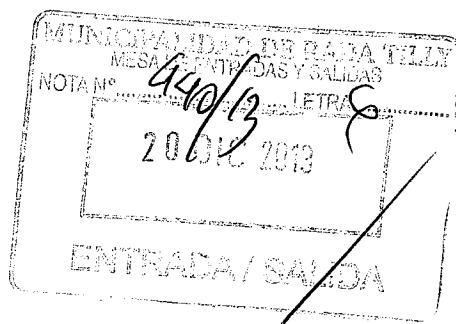
Que este pedido de ampliación posee dictamen favorable de la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales.

Que se ha verificado asimismo que la mencionada entidad deportiva ha cumplido con todas las obras comprometidas, contando a la fecha con instalaciones para sanitarios, vestuarios, sala de musculación, bufete, canchas oficiales y de entrenamiento y una cancha de césped sintético, iluminación externa, cerco perimetral y forestación.

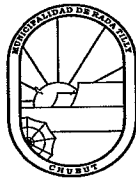
Que debe destacarse la intensa actividad deportiva que el Club Atlético Rada Tilly lleva adelante en nuestra ciudad, el cual posee en la actualidad 500 afiliados y 380 jugadores cuyas edades oscilan entre los 4 y los 75 años, resaltándose la importante tarea de la Escuela de Fútbol Infantil que alberga más de 140 chicos.

Que en fecha 20 de noviembre de 2013 la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales de esta Corporación Municipal emitió dictamen favorable en relación a la suscripción de un Convenio de Comodato con el Club Atlético Rada Tilly.

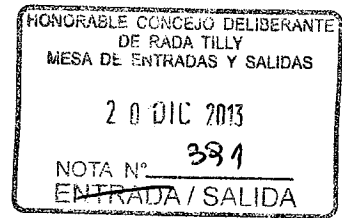
POR ELLO:



CAROLINA VIVIANA BARQUÍN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

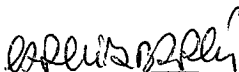


N° 2222/13
19 de Diciembre de 2013.-

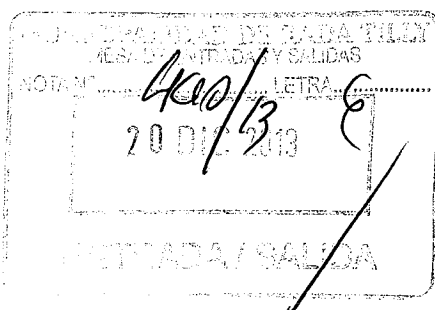
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

- Art. 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el CLUB ATLÉTICO RADA TILLY (CART) un CONVENIO DE COMODATO, en un todo de acuerdo a los términos y condiciones del modelo que como Anexo I, forma parte de la presente.**
- Art. 2º) Deberá el CLUB ATLÉTICO RADA TILLY (CART), previo a la suscripción del Comodato, presentar el Certificado de Amojonamiento del predio objeto del mismo, suscripto por profesional competente y conforme el ANTEPROYECTO DE AMPLIACIÓN DE TERRENO el cual obra en el Expediente N° 35930-P-1998.**
- Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT



ANEXO
2222/13

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 DIC 2013
NOTA N° 381
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
10 DIC 2013
NOTA N° 379
ENTRADA / SALIDA

CONVENIO DE COMODATO

En la ciudad de Rada Tilly, a los días del mes de de dos, entre **LA MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Luis Emilio JUNCOS, con domicilio en Fragata 25 de Mayo Nro. 94, ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra **EL CLUB ATLETICO RADA TILLY (C.A.R.T.)**, Personería Jurídica Nro. 2347 otorgada por la Resolución 130/02 de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Eduardo Raúl ALCALA D.N.I. 11.825.538 y la Srta. Carolina ENGLISH D.N.I. 25.901.535, quienes lo hacen en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, conforme el Acta de fecha 29 de abril de 2013 que exhiben y en copia se glosa al presente, en adelante **EL CLUB**, convienen en celebrar el presente convenio de **COMODATO**, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO Durante la vigencia del presente Comodato **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a otorgar en calidad de préstamo a **EL CLUB** la fracción de tierra ubicada al Sur de la Planta de tratamiento y al Oeste de la Calle Francisco Luque, descripta en el Certificado de Amojonamiento suscrito por (profesional que lo firma), como anexo I forma parte de la presente, la cual posee una superficie dem² (surge del anteproyecto de ampliación obrante en el expediente y del Amojonamiento), con el objeto del funcionamiento y el desarrollo de las actividades propias de **EL CLUB**, conforme la autorización conferida por la Ordenanza Municipal de fecha promulgada por Resolución

El presente Comodato no implica la habilitación ni la autorización para la realización de ningún tipo de evento, lo que deberá tramitarse, en cada caso, ante la autoridad municipal, provincial o nacional que corresponda.

SEGUNDA: TERMINO Y RENOVACION El presente convenio tendrá una duración de DIEZ (10) años, contados a partir de la

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 400/13
20 DIC 2013
ENTRADA / SALIDA

fecha de su suscripción. La renovación del presente Comodato deberá ser autorizada por el Honorable Concejo Deliberante. Será condición indispensable para la renovación del presente el cumplimiento por parte de **EL CLUB** a todas las obligaciones asumidas en el presente.

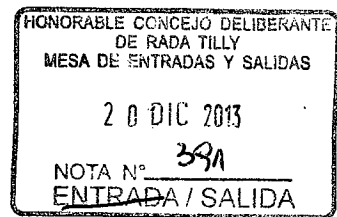
TERCERA: ESTADO Y AMPLITUD DEL PREDIO El predio descrito en la cláusula primera comprende una superficie dem², los cuales se entregan libres de ocupantes y en buen estado de conservación, comprometiéndose **EL CLUB** a su restitución al vencimiento del plazo ó cuando le sea requerido por **LA MUNICIPALIDAD**.

CUARTA: CONTRAPRESTACION EL CLUB se obliga a ceder el uso de los espacios necesarios para el funcionamiento de las Escuelas deportivas municipales y/o realización de eventos deportivos, **LA MUNICIPALIDAD** coordinará con **EL CLUB** los días y horarios para este funcionamiento, los que una vez determinados no podrán ser alterados ni modificados por **EL CLUB** en forma unilateral, salvo acuerdo de partes.

QUINTA: ADECUACION DEL PREDIO E INFRAESTRUCTURA Los gastos que por cualquier concepto pudiera incurrir **EL CLUB** en la realización de las tareas de acondicionamiento del predio e instalación de los elementos e infraestructura necesaria para su utilización y conservación corren por su exclusiva cuenta. La adecuación topográfica será realizada de acuerdo a las características técnicas de la obra a realizar, las normas ambientales vigentes, y conforme las reglas del arte.

SEXTA: MANTENIMIENTO DEL PREDIO . **EL CLUB** se obliga mantener limpio y en perfectas condiciones de higiene y seguridad el predio cedido.

SÉPTIMA: CONCESION . **EL CLUB** no podrá conceder el uso a terceros, en carácter de contratistas o concesionarios para el usufructo del predio, salvo autorización expresa, previa y escrita otorgada por **LA MUNICIPALIDAD**. A efectos de evaluar el otorgamiento de la autorización, **EL CLUB** deberá presentar una solicitud por escrito, detallando el objetivo de la concesión, la totalidad de los antecedentes, proyectos, características, términos y plazos correspondientes a la



misma. LA MUNICIPALIDAD queda facultada para solicitar toda la documentación que estime pertinente. En caso de otorgarse la autorización se mantendrán vigentes la totalidad de las obligaciones que **EL CLUB** asume como consecuencia del presente convenio.

OCTAVA: RESCISION El presente Comodato podrá ser rescindido por **LA MUNICIPALIDAD** por razones de interés o si lo requiriese una necesidad de orden público, debiendo comunicarlo con una antelación no menor de 1 (un) año, a fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades deportivas de **EL CLUB**.

NOVENA: En caso de producirse la rescisión anticipada y/o finalización del presente convenio, **EL CLUB** podrá solicitar el reintegro de la totalidad de los gastos y/o inversiones efectuadas.

DÉCIMA: CONSTITUCION DE DOMICILIOS. A todos los efectos legales que correspondan por el presente, las partes constituyen domicilios en Fragata 25 de Mayo 94 de esta ciudad de Rada Tilly **LA MUNICIPALIDAD**, y **EL CLUB** en Dr. Domingo Di Sarli N° 705 de la ciudad de Rada Tilly.

DECIMAPRIMERA: Para cualquier divergencia que pudiera surgir respecto a la ejecución o interpretación del presente convenio, las partes de someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, renunciando en forma expresa a cualquier otra que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad las partes firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

